



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Piura, 02 ABR 2012

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 012-2012/GRP-420040-OTA

VISTO :

El Informe Nº 009-2012-GRP-420040-DR-DT de fecha 16 de febrero de 2012, el Informe Nº 005-2012/GOB.RE.PIU.-420040-DR-OTA, el Memorándum Nº 051-2012/GOB.REG.PIU-420040-DR-OTA de fecha 17 de febrero de 2012, el Informe Nº 014-2012/GRP-420040-OTA-RSPA de fecha 23 de marzo de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, según el Informe Nº -2012/GRP-420040-OTA-RSPA, la Oficina Técnica Administrativa, a través de la Responsable del sistema de Personal, hace conocer la necesidad de conformar el Comité de Evaluación del Proceso CAS Nº 001-2012/GRP-DIRCETUR, en mérito a lo solicitado por la Dirección de Turismo y de la Oficina Técnica Administrativa, para la contratación de servicios bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios

Que, el Decreto legislativo Nº 1057 regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, el Decreto Supremo Nº 065—2011-PCM, modifica el Reglamento del D.L. Nº 1057 que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Nº 075-2008-PCM.

Que, la Ley Nº 27815 Código de Ética de la función Pública y normas complementarias, regula la normatividad de la Contratación Administrativa de Servicios.

Que, la Ley Nº 26771 regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.

Que, la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 000002-2010-PI/TC que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas a este Despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0004-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de enero del 2011, y con el visto de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 001-2012/GRP-DIR CETUR-P. el mismo que estará integrado por de la siguiente manera:

INGº PEDRO ALEJANDRO ORTÍZ CORONADO	:	Presidente
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.		
CPC. ROSA ANA ZAPATA QUEVEDO	:	Miembro
CPC. ARNULFO VELÁSQUEZ AVILA	:	Miembro
SRA. MERARDA AGURTO DEL ROSARIO	:	Miembro

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a las personas mencionadas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional Piura
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO


Ingº Pedro Alejandro Ortiz Coronado
DIRECTOR REGIONAL

